

¿Qué significa el primero de estos términos?

Santo Tomás distingue un doble nacimiento; el uno tiene lugar en el seno de la madre, y el otro en el momento en que venimos á la luz de este mundo (1). El primero se cumple en el término de la generación del cuerpo por la inmisión del alma, marca el principio de la existencia completa del compuesto humano, el origen de la persona humana, y es la concepción propiamente dicha según el lenguaje de nuestros contemporáneos (2). Por este primer nacimiento en el seno de la madre, según la terminología de Santo Tomás, el hombre llega á ser susceptible de ser manchado por el pecado original ó santificado por la gracia (3). Apoyándose en esta noción del nacimiento intra-uterino, establecía Santo Tomás la diferente situación de Jesús y de María con respecto al pecado original. Jesús, decía, ha sido concebido y ha nacido no teniendo el pecado, ni en su carne ni en su alma: en esto es superior á su Madre; María, por el contrario, fué concebida según la carne en el pecado original, pero *no ha nacido en el pecado*, es decir, su persona, en el mo-

(1).—Duplex est carnalis nativitas. Prima *in utero*. . . . . secunda est nativitas *ex utero*. IV. 1, dist. 42, qu. 1, a. 2, 1m.—Nasci *de matre* est in lucem prodire; *in matre* nasci est ipsum concipi. *Exp. in Matth.*, cp. I. (Ed. Vives, vol. 19).

(2).—Cum enim nasci sit quoddam generari, sicut generatur aliquid ad hoc quod sit, ita nascitur aliquid ad hoc quod sit. Esse autem proprie est rei subsistentis; nam forma, quae non subsistit, dicitur esse solum, qui ea aliquid est: persona autem vel hypostasis significatur per modum subsistentis: natura autem significatur per modum formae, qua aliquid subsistit. Et ideo nativitas tamquam subjecto nascenti proprie attribuitur personae vel hypostasi, non naturae. III. qu. 35, a. 1, c.

(3).—Quia per peccatum primi hominis ista infectio consecuta est in tota natura humana, ideo ubi invenitur subjectum susceptivum culpae, habet rationem culpae in actu, *sicut in puero jam nato*. II. dist. 31, qu. 1, a. 1, 4m.—Peccatum originale trahitur ex origine, in quantum per eam communicatur humana natura, quam proprie respicit peccatum originale: *quod quidem fit, quando proles concepta animatur*. III., qu. 27, a. 1, 4m.

mento de la animación de su cuerpo, no fué manchada por la mancha del pecado. *Beata Virgo non est nata in originali peccato.—In ortu suo a peccato originali immunis fuit; nec originale, nec mortale, nec veniale peccatum incurrit*. El santo Doctor opone así el nacimiento de la Virgen al nacimiento del Cristo. Hablando del nacimiento del Cristo, Santo Tomás emplea el término *natus* para significar el acto de nacer en el seno de la madre, es decir, la animación que es aquí el equivalente de la concepción misma del cuerpo del Hombre Dios. En efecto, por esta misma palabra lo anunciaba el ángel diciendo (Matth., I, 20): "Lo que ha nacido en ella, es del Espíritu Santo," *Quod in ea natum est de Spiritu Sancto est*; el Santo Doctor emplea la misma palabra con respecto á María y le da el mismo sentido (1).

(1).—Por una explicación semejante, Pedro de Alva (Nodus indissolubilis etc. p. 716.) ha justificado ya al santo Doctor del reproche de ser inconsecuente consigo mismo. *Immo quod non sit contradictio sic ostenditur: Christus in hoc excellit Virginem, quia sine originali peccato conceptus est, scilicet, a Matre sua: omnes enim matres concipiunt filios suos cum originali, id est concupiscentia: ideo angelicus doctor non dixit, sine originali peccato seu culpa, et etiam sine originali natus est: id est in utero, juxta illud dictum Josepho: quod in eo natum est, de Spiritu Sancto est, et tamen Christus non erat tunc natus ex utero, sed tantum intra uterum: tunc hoc etiam patet, quia verba sunt intelligenda juxta subjectam materiam, quando scilicet salutatio angelica fuit prolata. Et Christus natus fuit in utero Virginis, dicente etiam Angelo: Quod enim ex te nascetur sanctum, vocabitur Filius Dei. Quod totum fuit perfectissime completum in prima nativitate in utero. Unde Christus, ut optime dicit Angelicus Doctor, et conceptus fuit a Matre sine originali attamen Virgo Maria in originali concupiscentia fuit concepta a matre sua Anna, sed non nata in utero cum originali. Unde ipsa purissima fuit quantum ad culpam; quia nec originale, nec mortale nec veniale peccatum incurrit. Del mismo modo el autor de una disertación descubierta por Uccelli: «Disertatio de sententia S. Thomae in controversia Conceptionis immaculatae Dei genitricis Mariae» he aquí como se expresa: Sensus illorum verborum S. Thomae (B. V. in originali concepta, non nata) . . . . . alius esse non debet, nisi iste, scilicet quod in conceptione carnali, cum ex semine vitiato fuisset corpusculum B. V. formatum, obnoxia erat anima ipsius mox infundenda originalis maculae inquinamento, sed praeventa gratia in primo infusionis instanti collata, maculam illam non contraxit. Unde in illa propositione S. Thomae conceptio ad conceptionem carna-*

Pasemos actualmente á la explicación de estos dos términos: "ser purificada, ser santificada," aplicados por Santo Tomás á la Santísima Virgen. La noción de santificación no implica necesariamente la exoneración de un pecado anterior, puesto que este término ha sido aplicado á la humanidad de Nuestro Señor, que siendo eminentemente pura, fué sin embargo santificada por su unión con la divinidad. Esto es lo que expresan claramente estas palabras de San Juan (X, 36): "Aquel á quien el Padre ha santificado y que ha enviado al mundo;" *Quem Pater sanctificavit et misit in mundum* (1). La exoneración del pecado expresa más bien un hecho accidental un elemento secundario, mientras que el fin esencial de la comunicación de la gracia es hacer

lem referenda est; nativitas vero ad primam rationalis vitæ usuram, quæ incipit in primo instanti, quo corpori unitur anima tamquam forma: totum hoc congruit comparationi ibi factæ a S. Doctore B. V. cum Christo, et consonat sequentibus ejus verbis: nam Christus dicitur conceptus et natus in utero, ut patet ex s. Matth. ev. 1, 20, id est, *quod enim in ea natum est*, ergo servata hac comparatione, ut aequivocationi vacet, loqui debuit S. Thomas de B. Virginis conceptione et nativitate illa, videlicet, quæ est in utero: in hoc autem excellit Christus B. Virginem quod Christus in eodem instanti conceptus et natus est, nec culpæ originali erat obnoxius; at B. Virgo prius fuit carnaliter concepta, et antequam corpus animaretur, obnoxia erat culpæ, cum ex semine virili vitiato illud corpus formatum fuisset, sed in originali B. Virgo nata non est, utique in utero, quia in instanti infusionis animæ, in qua nativitas in utero consistit, originale non contraxit. (I Gigli a Maria, 1874, p. 71, not. 10),

(1). Sanctifari est aliquid fieri sanctum. Fit autem aliquid non solum ex contrario, sed etiam ex negative vel privative opposito, sicut album fit ex nigro et etiam ex non albo. Nos autem ex peccatoribus sancti efficiuntur: et ita sanctificatio nostra est ex peccato. Sed Christus quidem secundum hominem factus est sanctus; quia hanc gratiæ sanctitatem non semper habuit: non tamen factus est sanctus ex peccatore quia peccatum nunquam habuit: sed factus est sanctus ex non sancto secundum hominem, non quidem privative, ut scilicet aliquando fuerit homo et non fuerit sanctus; sed negative, quia scilicet quando non fuit homo, non habuit sanctitatem humanam, et ideo simul factus fuit homo et sanctus homo. III., qu. 34, a. 1, 2m. Ibid. qu. 7, a. 9, 2m.; III. dist. 3, qu. 5, a. 3, sol. It. I, dist. 15, qu. 5, a. 1, sol. 4, 2m.—Cfr. Vazquez in IV, disp. 117, c. 12, n. 131 sqq.—Cornoldi I. c. sect. 4, p. 31 sqq.

al alma semejante á Dios. Ahora bien, no es necesario para esto que el alma haya sido primero marcada con un carácter positivo de deformidad y puesta en un estado de alejamiento y de hostilidad con Dios: basta que haya en ella una desemejanza, carácter puramente negativo, que no tiene necesariamente una prioridad de tiempo, sino solamente una prioridad lógica, respecto á la semejanza con Dios que la gracia deberá establecer en el alma. Esta desemejanza es como potencia con respecto al acto, como el sol con respecto á su luz. (1)

Si consideramos la idea de "purificación," encontraremos también que esta no supone necesariamente un carácter positivo de mancha que haya precedido: por consiguiente, no podría sacarse de la aplicación de este término á la Santísima Virgen esta conclusión, de que en algún instante haya sido su alma formalmente manchada por el pecado original. Aunque es cierto que la Virgen María no sea santa independientemente de la gracia de Jesucristo, de los méritos de su muerte y de su sacrificio, nó se sigue de aquí que haya sido pecadora, antes de la aplicación de esta gracia: porque aun cuando la simple privación de la santidad preceda en ella al estado de gracia, tiene necesidad de ser rescatada por Jesucristo, y es susceptible de ser san-

(1).—Gratiæ per se convenit facere justum, sed per accidens quod de impio faciat justum. IV. dist. 49, qu. 4., 1, 3m.—Gratiæ est facere Deo similem: nec oportet ut de dissimili faciam similem, sed de non simili similem: nec ita quod semper negatio similitudinis similitudinem tempore præcedat, sed natura; sicut potentia est ante actum, et sicut sol præcedit lucem suam. III, dist. 13, qu. 1, a. 4. 2m.—Eatenus tantum dici potest *Virgo sanctificata*, quatenus non fuit *essentialiter* sancta, sed gratia accessit naturæ, ut proprio subjecto, primo instanti, quo anima existere coepit. Cornoldi I. c. p. 52.

tificada (1). Puesto que María ha contraído la deuda del pecado original, puede decirse perfectamente que la preservación de este pecado, tiene en cierto modo en ella, el carácter de purificación (2)



§ 38.—

La santificación de María tuvo lugar en el instante en que su alma fué unida á su cuerpo.

El Angel de la Escuela ha tomado muchas veces por materia de sus consideraciones la cuestión del momento preciso en que María fué santificada. Sobre todo ha examinado los dos puntos siguientes: ¿La Santísima Virgen fué santificada antes ó después del acabamiento completo de su concepción corporal (3). ¿Lo há sido después de la animación de su cuerpo, pero antes de su nacimiento á la luz del mundo?

Respecto al primer punto, á saber, si la Virgen María fué santificada antes que su cuerpo haya sido animado, el Santo Doctor sostiene que esto era imposible por dos razones: primero, porque la santificación es un efecto de la gracia y que el alma racional, ó por mejor decir, la persona, y no el producto de la evolución del germen antes de su animación, es la única capaz de recibir la gracia.

(1).—III. qu. 27, a. 3. 3m. Vease á Schaetzler, en el mismo lugar, p. 337.

(2). Ex eo quod in propria persona habuit (B. Virgo) debitum contrahendi maculam originalis peccati, imo initium, unde redundare in animam suam debebat originalis peccati macula, gratia illa, quae praeveniendo sanctificavit eam, ligando etiam formitem, habuit rationem gratia *mutativae, reconciliativae, redemptivae*. Card. Cajet. Opusc. ad Leon. X. c. 3.

(3). III. qu. 27, a. 1 y 2; III. dist. 3, qu. 1, a. 1, qu. 1, 2 y 3.—*Comp theol.*, c. 232.

Otra razón por la cual la Santísima Virgen no fué santificada antes que el alma estuviese unida á su cuerpo, es, que en este caso no habría tenido ella necesidad de la redención por Jesucristo: porque en efecto, mientras que el pecado de Adán afecta inmediatamente á la naturaleza, la gracia de la redención se aplica desde luego á la persona. Ahora bien, para que una persona humana tenga necesidad de ser rescatada, es menester, ó que realmente haya contraído el pecado original, ó por lo menos, que haya estado expuesta á la necesidad de contraerlo. Pues, para que la santificación de la Virgen María se hubiera cumplido antes que el alma estuviese unida á su cuerpo, es decir, antes del acabamiento completo de su concepción corporal, hubiera sido necesario, ó que sus padres estuviesen librados de la corrupción universal de la naturaleza que propaga el pecado por la vía de la generación, ó que toda la naturaleza humana en su totalidad hubiera sido curada y libertada de toda corrupción. Solo en estas dos condiciones nó habría estado la Santísima Virgen sometida á la mancha de la carne ni expuesta á la ley inevitable del pecado original: y entonces no habría tenido necesidad de la redención por Jesucristo (1).

Por consiguiente debemos concluir que la santificación de la Santísima Virgen no tuvo lugar antes de que su alma fuese unida á su cuerpo, sino más bien al tiempo de esta unión y en el instante en que fue realizada. Santo Tomás nó formula esta conclusión, y aun parece rechazarla expresamente, explicándose así: (III. q. 27, a. 2, c.) (2).

(1). III. qu. 27, a. 2.—III. dist. 3, qu. 1, a. 1, qu. 1, sol. 1.

(2). El cardenal Sfrondote (*Innoc. vindic.* § 11. p. 111), el cardenal Lambruschini (*Sull immac. Concepimento*, p. 86) y otros, miran como

“De donde nos resta que concluir que, la Santísima Virgen fué santificada *después* que el alma fué unida á su cuerpo;” *Unde relinquitur quod sanctificatio Beatae Virginis fuerit post ejus animationem.* En otro lugar se expresa de una manera aún más precisa (Sent. III, dist, 3, q. 1. sol. 2) (1). “La santificación de la bienaventurada Virgen nó pudo tener lugar *en el instante mismo* de la producción de su alma, de manera que, por la gracia que hubiera sido entonces derramada en ella, no contrajese la culpa original;” *Nec etiam sanctificatio beatae Virginis potuit esse in ipso instanti infusionis, ut scilicet per gratiam tunc sibi infusam, conservaretur, ne culpam originalem incurreret.* Decimos que Santo Tomás parece al primer aspecto desviar la santificación de María desde el primer instante de su concepción; mas en realidad nó es así; por que ninguna de estas dos proposiciones contradice á la que sostenemos. En efecto; ninguna de las dos colocan el momento de la santificación de María, sino en el acabamiento completo de su concepción: además, ninguna de las razones alegadas por Santo Tomás nos obliga á admitir que haya querido excluir la preservación del pecado original en María por la gracia derramada aun en ese momento en el alma de la Virgen. El Doctor angélico en-

falsificando el pasaje III. qu. 27, a. 2. En efecto, Juan Bromiardo, contemporáneo de Santo Tomás, y del Orden de los Dominicos, invoca este pasaje como expresando el sentimiento de Santo Tomás acerca de la santificación de la Santísima Virgen en un sentido enteramente opuesto: *In eadem etiam quaestione art. 2, (S. Thom.) ponit ejus sanctificationis excellentiam quantum ad temporis prioritatem in hoc quod sanctificata fuit in sua animatione, h. e. in conjunctione animae cum corpore in utero matris suae et non ante, quia sanctificatio et mundatio fit per gratiam, cujus subjectum est anima, (Summa Praed. ad verbum Maria a. 2, n. 10).* Así también uu manuscrito recientemente descubierto en la biblioteca Malatesta, en Cesena, y que se remonta al siglo XIII, difiere enteramente en este pasaje de la lección de las nuevas ediciones. (Vease Maccioli: *Catalogus Bibliothecae Malatestianae*).

seña positivamente que María fué santificada en el seno de su madre, pero solamente *después* que el alma fué unida á su cuerpo. (1) Mas ¿por qué afirma él este punto? Porque antes de tener una existencia personal la Virgen no era capaz de recibir la gracia: antes que fuese animado su cuerpo, nó pudo María ser santificada; así es que lo fué después de la unión del alma á su cuerpo. ¿Esta conclusión está conforme á las leyes de la lógica? Entre los dos términos *antes* y *después*, puede insertarse un tercero, á saber, *el momento mismo* en que su cuerpo fué animado. Ahora bien, en este primer instante es cuando María, teniendo una existencia personal, ha sido susceptible de la gracia y pudo ser santificada.

El santo Doctor no ha promovido expresamente la cuestión de saber si la bienaventurada Virgen María fué santificada en el primer instante en que su cuerpo fué animado. *Utrum Beata Virgo fuerit sanctificata in primo animationis instanti?* No obstante, afirmamos que esa ha sido su doctrina encerrada en esta proposición: La santísima Virgen fué santificada después que el alma fué unida á su cuerpo? *Utrum sanctificata fuerit Beata Virgo post animationem ejus?* La proposición *después, post*, puede referirse sea al orden del

(1).—Este pasaje es también con razón, contestado: Vease: Pedro de Alva: *Sol veritatis*, p. 296. p. 808. (Matriti 1660) y á Sfrondate, 1. c., § 11, n. 6, p. 117. sqq.—*Creditur in utero sanctificata, ante scilicet quam ex utero nasceretur. Non autem talis sanctificatio praecessit infusionem animae. Sic enim nunquam fuisset peccato originali subjecta et redemptione non indiguisset. Non enim subjectum peccati esse potest nisi creatura rationalis. Similiter etiam gratia sanctificationis per prius in anima radicatur nec ad corpus potest pervenire nisi per animam; unde post infusionem animae credendum est eam sanctificatam fuisse. Comp. theol. c. 224, circ. med. It. III., qu. 27, a. 2, c.; IV., dist. 43, qu. 1, a. 3, 3<sup>m</sup>.*

tiempo, sea al orden de las ideas. (1) En el primer caso, dicese que hay posterioridad en cuanto al tiempo, y en el segundo, posterioridad lógica. Si el término *después* designa un tiempo posterior, entonces ha transcurrido cierto intervalo entre el instante en que el alma fué unida al cuerpo de la Virgen, y su santificación. Si por el contrario, el término *después* designa una posterioridad lógica, en este caso el momento de la unión del alma al cuerpo y la santificación coinciden en un solo y mismo instante. La una de estas cosas no precede á la otra sino en el orden lógico, puesto que es preciso necesariamente concebir que el alma existe ya, antes que pueda ser santificada. Ahora bien, en la proposición que hemos expuesto, el término *después* no podría designar una posterioridad de tiempo; porque entonces, esta conclusión sería falsa é indigna de un pensador tan profundo como Santo Tomás. Además, el Santo Doctor se pondría en contradicción consigo mismo; porque en efecto, en esta hipótesis, la Virgen María hubiera contraído real y formalmente el pecado original: y sin embargo, el Santo Doctor enseña implícita y explícitamente en otros pasajes que estuvo enteramente exenta de él.

Si por el contrario, este término *después* no designa sino una posterioridad según el orden del pensamiento, no solamente la conclusión es justa, porque la producción del alma precede lógicamente á la santificación, sino también así Santo Tomás es perfectamente consecuente consigo

(1).—Santo Tomás hace él mismo esta distinción, hablando de la santificación de los ángeles y del primer hombre (I. qu. 62, a. 3, y qu. 95, a. 1; cf. III. dist. 13, qu. 1, a. 1, 2<sup>ma</sup>). Ya los antiguos tomistas, principalmente Capponi de Porreca, citado por Cornoldi, l. c., pag. 34 y sig., han recurrido allá para la explicación de este pasaje.

mismo y está plenamente de acuerdo con el dogma de la Iglesia. (1).

—\*•\*—  
§ 39—

Solución de las dificultades que se oponen á esta interpretación de Santo Tomás.

Pero, se nos dice: el Angel de la Escuela ha excluido formalmente como el instante preciso de la santificación, el momento en que el alma de María fué unida á su cuerpo, y lo ha dicho expresamente: "La santificación de la bienaventurada Virgen no pudo tener lugar convenientemente antes de la producción de su alma, porque entonces no era susceptible todavía de recibir la gracia; mas esta santificación no tuvo lugar en el instante mismo de la producción del alma, de manera que por la gracia que recibía pudiese ser preservada de incurrir en el pecado original." *Santificatio Beatae Virginis non potuit esse decenter ante infusionem animae, quia gratiae capax nondumerat, sed nec etiam in ipso instanti infusioni, ut scilicet per gratiam tunc sibi infusam conservatur ne culpam originale incurreret.* (III. Sent., dict. 3, qu. 1, a. 1, solut. 2.)

(1).—Spada hace esta observación muy justa: (Animadversiones. etc., p. 84.) Ex his, quae disseruimus, sequitur etiam, quod si S. Doctor in hoc articulo assereret B. Virginem sanctificatam post animationem posterioritate temporis, affirmaret, et negaret eodem tempore, B. Virginem in primo instanti animationis fuisse subjectum sanctificationis: *Affirmaret*, quia creatura vivificata anima rationali in primo instanti est subjectum sanctificationis, ut ex expositis patet, *negaret* autem quia per posterioritatem temporis, poneret, B. Virginem non potuisse sanctificari nisi in secundo instanti ac ideo in primo instanti non fuisse subjectum sanctificationis: quod absurdum est quam maxime. Unde necessarium est necessitate logica, ut in hoc articulo verbum *post*, accipiat posterioritate naturae, et non temporis. Cf. *Esame crit.*, §. III., n. 63—70. p. 70 sqq.